

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
VALPARAISO

Valparaíso, dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

Dese cuenta

**VISTO YCONSIDERANDO:**

1° Que conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República así como en su disposición transitoria trigésima quinta, en los artículos 6°, 32 y siguientes de la Ley N°20.640 y 110 y siguientes de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, los Tribunales Electorales Regionales deben abocarse al conocimiento y calificación de los escrutinios de las votaciones de las elecciones Primarias de Alcaldes respecto de las comunas que participaron en el proceso electoral de 29 de noviembre de 2020.

2° Que el artículo 32 de la Ley N°20.640 dispone: “Resultará nominada para la elección definitiva, en el caso de las elecciones Presidenciales, de gobernadores regionales o de alcaldes, aquella o aquellas candidaturas que hubieren obtenido la mayor votación individual”.

3° Que este Tribunal, para este proceso eleccionario, atendido el estado de excepción constitucional de catástrofe por COVID-19, declarado mediante Decretos Supremos N° 104 de 18 de marzo de 2020, N° 269 de 16 de junio de 2020, N° 400 de 10 de septiembre de 2020 y N° 646 de 12 de diciembre de 2020, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y, de conformidad a lo preceptuado en el inciso primero del artículo 114 de la Ley N°18.700. se ha valido de un sistema computacional para agilizar el proceso de formación del escrutinio general. Para ello ha vertido en dicho sistema la información electoral contenida en las actas de mesas receptoras de sufragios y en las actas y cuadros de los Colegios Escrutadores a fin de verificar su concordancia.

4° Que en aquellos casos en que no se contó con las actas respectivas o éstas eran discordantes, se procedió a completar o corregir la información valiéndose de las actas de las mesas receptoras de sufragios remitidas por el Servicio Electoral, y, en defecto de éstas, con el escrutinio público de las cédulas de votación contenidas en las cajas con efectos electorales. Todo lo cual consta de las actas de calificación y escrutinio de este Tribunal de fechas 10, 11, 14 y 15 de diciembre de 2020, cuyos resultados fueron incorporados al escrutinio general.

5° Que este Tribunal Electoral Regional durante el proceso de formación del escrutinio general, apreciando los hechos como jurado, cotejó la información corrigiendo aquellas inconsistencias detectadas de acuerdo a los elementos fácticos tenidos a la vista y a lo expuesto en el considerando 3° de este fallo.



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
VALPARAISO

6° Que, asimismo, dentro del proceso de calificación de las primarias de alcalde en esta región, en que participaron las comunas de Putaendo, Panquehue, Santo Domingo, Concón, Villa Alemana, Quilpué, Viña del Mar y Valparaíso no se recibieron reclamos de nulidad, no obstante, se recibió una solicitud de rectificación de escrutinio, referida a las primarias de alcalde en la comuna de Valparaíso, la que se tramitó en los autos Rol N°241-2020.

7° Que habida cuenta de lo expuesto y al no encontrarse ejecutoriada la sentencia que resolvió la referida solicitud de rectificación, la presente resolución no incorpora los resultados obtenidos en las primarias realizadas en la comuna de Valparaíso.

8° Que, sin perjuicio de lo anterior, por haberse reunido la totalidad de la información electoral del proceso eleccionario de 29 de noviembre de 2020, respecto de las comunas de Putaendo, Panquehue, Santo Domingo, Concón, Villa Alemana, Quilpué y Viña del Mar, realizadas las rectificaciones aritméticas, escrutadas las cédulas de las mesas que presentaban inconsistencias, aplicando las reglas de la apreciación de los hechos como jurado y los principios de la justicia electoral, se ha arribado a la convicción que el proceso eleccionario está libre de vicios de trascendencia y goza de la legalidad suficiente para declararlo válido.

9° Que, en consecuencia, este Tribunal procede a consolidar el escrutinio general con los resultados oficiales de las Elecciones Primarias de Alcaldes, el que se detalla comuna a comuna en los siguientes cuadros:

<b>CUADRO 01</b>		
<b>COMUNA: PUTAENDO</b>		
<b>ELECCIONES PRIMARIAS DE ALCALDES 2020</b>		
<b>Nombre Candidatos</b>	<b>Partido</b>	<b>Votos</b>
<b>LISTA A. FRENTE AMPLIO</b>		
10 - VERONICA ALEJANDRA BARRERA ALFARO	CS	148
11 - MANUEL ALEJANDRO PINO DE LA FUENTE	IND	101
<b>VOTOS VALIDAMENTE EMITIDOS</b>		<b>249</b>
<b>VOTOS NULOS</b>		<b>18</b>
<b>VOTOS EN BLANCO</b>		<b>11</b>
<b>VOTOS TOTALES</b>		<b>278</b>

<b>CUADRO 02</b>		
<b>COMUNA: PANQUEHUE</b>		
<b>ELECCIONES PRIMARIAS DE ALCALDES 2020</b>		
<b>Nombre Candidatos</b>	<b>Partido</b>	<b>Votos</b>
<b>LISTA C. CHILE VAMOS</b>		



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
VALPARAISO

10 - MARGARITA ANDREA VELEZ MALGUE	UDI	878
11 - VANESSA ROMINA OSSANDON CACERES	IND	556
<b>VOTOS VALIDAMENTE EMITIDOS</b>		<b>1434</b>
<b>VOTOS NULOS</b>		<b>18</b>
<b>VOTOS EN BLANCO</b>		<b>11</b>
<b>VOTOS TOTALES</b>		<b>1463</b>

<b>CUADRO 03</b>		
<b>COMUNA: SANTO DOMINGO</b>		
<u>ELECCIONES PRIMARIAS DE ALCALDES 2020</u>		
<b>Nombre Candidatos</b>	<b>Partido</b>	<b>Votos</b>
<b>LISTA C. CHILE VAMOS</b>		
10 - VALENTINA PEÑA CANALES	EVOPOLI	159
11 - DINO PAOLO LOTITO FLORES	RN	1107
12 - ANTONIO EMILIO PARRA BRUGGEMANN	IND	932
<b>VOTOS VALIDAMENTE EMITIDOS</b>		<b>2198</b>
<b>VOTOS NULOS</b>		<b>7</b>
<b>VOTOS EN BLANCO</b>		<b>5</b>
<b>VOTOS TOTALES</b>		<b>2210</b>

<b>CUADRO 04</b>		
<b>COMUNA: CONCÓN</b>		
<u>ELECCIONES PRIMARIAS DE ALCALDES 2020</u>		
<b>Nombre Candidatos</b>	<b>Partido</b>	<b>Votos</b>
<b>LISTA C. CHILE VAMOS</b>		
10 - GABRIELA ORFALIABUD	RN	838
11 - BERNARDO HIPÓLITO GUERRA VARGAS	UDI	448
12 - TAREK GIACAMAN MAHANA	EVOPOLI	1269
13 - JORGE ANTONIO VALDOVINOS GÓMEZ	IND	1355
<b>VOTOS VALIDAMENTE EMITIDOS</b>		<b>3910</b>
<b>VOTOS NULOS</b>		<b>156</b>
<b>VOTOS EN BLANCO</b>		<b>78</b>
<b>VOTOS TOTALES</b>		<b>4144</b>

<b>CUADRO 05</b>		
<b>COMUNA: VILLA ALEMANA</b>		
<u>ELECCIONES PRIMARIAS DE ALCALDES 2020</u>		
<b>Nombre Candidatos</b>	<b>Partido</b>	<b>Votos</b>
<b>LISTA A. FRENTE AMPLIO</b>		
10 - MASUD YUNES YUNES	RD	906
11 - CRISTIAN ALEJANDRO LUNA SALINAS	IND	1750
<b>VOTOS VALIDAMENTE EMITIDOS</b>		<b>2656</b>



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
VALPARAISO

<b>VOTOS NULOS</b>	<b>143</b>
<b>VOTOS EN BLANCO</b>	<b>108</b>
<b>VOTOS TOTALES</b>	<b>2907</b>

<b>CUADRO 06</b>		
<b>COMUNA: QUILPUÉ</b>		
<b>ELECCIONES PRIMARIAS DE ALCALDES 2020</b>		
<b>Nombre Candidatos</b>	<b>Partido</b>	<b>Votos</b>
<b>LISTA A. FRENTE AMPLIO</b>		
10 - VALERIA ANDREA MELIPILLAN FIGUEROA	CS	2531
11 - FIDEL RODRIGO CUETO ROSALES	RD	555
<b>VOTOS VALIDAMENTE EMITIDOS</b>		<b>3086</b>
<b>VOTOS NULOS</b>		<b>188</b>
<b>VOTOS EN BLANCO</b>		<b>150</b>
<b>VOTOS TOTALES</b>		<b>3424</b>

<b>CUADRO 07</b>		
<b>COMUNA: VIÑA DEL MAR</b>		
<b>ELECCIONES PRIMARIAS DE ALCALDES 2020</b>		
<b>Nombre Candidatos</b>	<b>Partido</b>	<b>Votos</b>
<b>LISTA A. FRENTE AMPLIO</b>		
10 - MACARENA CAROLINA RIPAMONTI SERRANO	RD	4841
11 - NICOLÁS ALBERTO GUZMAN MORA	PLCH	1278
12 - ALEJANDRO MARCELO AGUILERA MOYA	CS	1378
<b>VOTOS VALIDAMENTE EMITIDOS</b>		<b>7497</b>
<b>VOTOS NULOS</b>		<b>500</b>
<b>VOTOS EN BLANCO</b>		<b>373</b>
<b>VOTOS TOTALES</b>		<b>8370</b>

Atendido lo expuesto y a los acuerdos adoptados por este Tribunal en sesiones celebradas los días 10, 11, 14 y 15 de este mes, en que se practicó el escrutinio y calificación de las elecciones primarias efectuadas en las comunas de la Región de Valparaíso antes mencionadas, y aplicado el sistema establecido en los artículos 32 y siguientes de la Ley N°20.640 y de conformidad el artículo 10 número 4 de la Ley N°18.593 de Tribunales Electorales Regionales; **se declara:** Que el proceso de Elecciones Primarias de 29 de noviembre de 2020 fue válidamente celebrado y se proclama como candidatos nominados para la elección de alcaldes a realizarse el 11 de abril de 2021, a las siguientes personas:



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
VALPARAISO

a) En la comuna de **Putaendo**, por el Pacto Frente Amplio, a doña **Verónica Alejandra Barrera Alfaro (Convergencia Social)**.

b) En la comuna de **Panquehue**, por el Pacto Chile Vamos, a doña **Margarita Andrea Vélez Malue (Unión Demócrata Independiente)**.

c) En la comuna de **Santo Domingo**, por el Pacto Chile Vamos a don **Dino Paolo Lotito Flores (Renovación Nacional)**.

d) En la comuna de **Concón**, por el Pacto Chile Vamos a don **Jorge Antonio Valdovinos Gómez (Independiente)**.

e) En la comuna de **Quilpué**, por el Pacto Frente Amplio a doña **Valeria Andrea Melipillán Figueroa (Convergencia Social)**.

f) En la comuna de **Villa Alemana**, por el Pacto Frente Amplio a don **Cristian Alejandro Luna Salinas (Independiente)**.

g) En la comuna de **Viña del Mar**, por el Pacto Frente Amplio a doña **Macarena Carolina Ripamonti Serrano (Revolución Democrática)**.

Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 36 de la ley N°20.640 que establece el sistema de elección primarias para nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios y Alcaldes, envíense copias autorizadas del presente fallo al Señor Director Regional del Servicio Electoral, a los partidos políticos integrantes de los pactos Frente Amplio y Chile Vamos, a los candidatos proclamados precedentemente y publíquese en la página web del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Rol N°240-2020.-

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, integrado por su Presidente Titular Ministro Max Antonio Cancino Cancino y los Abogados Miembros Sres. Felipe Andres Caballero Brun y Hugo Del Carmen Fuenzalida Cerpa. Autoriza el señor Secretario Relator don Andrés Alberto Torres Campbell. Causa Rol N° 240-2020.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Valparaíso, 16 de diciembre de 2020.





\*9193179A-115C-4685-8680-18D008834BC9\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tervalparaiso.cl/](http://www.tervalparaiso.cl/) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.